

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 7 de julio de 1994.-

Visto la necesidad de proveer personal de servicio para las Defensorías Oficiales de Cámara ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal, en virtud de las facultades conferidas a la Corte Suprema de Justicia de la Nación (Ley 24.121 -art. 91°-) y en ejercicio de las facultades establecidas en los arts. 17 de la ley 16.432, 23 de la ley 17.928 y 3° de la ley 19.362,

SE RESUELVE:

1°) Dejar sin efecto la asignación de cargos dispuesta por la Resolución N° 766/93.

2°) Efectuar la siguiente creación de cargos en la dotación de personal de servicio de las Defensorías Oficiales de Cámara ante los Tribunales Orales en lo Criminal de la Capital Federal (programa 20),

+ 5 Auxiliar de Servicio

3°) Los cargos creados en el punto 1° de la presente deberán ser compartidos por los titulares de las Defensorías citadas.

4°) Imputar el gasto resultante de lo precedentemente dispuesto con cargo a la partida pertinente para el corriente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y archívese.-

Ricardo Levene

RICARDO LEVENE (R)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION